



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia
Miren Itziar Arratibel Imaz
Jesús Peñagarikano Labaka
Arkaitz Fraile Quijera
Hanot Karrera Amondarain
Irati Ozaita Azpiroz
Maria Iciar Jauregui Huarte
Juan Luis Cid Conde
Victoria Rodriguez Feloaga
Maria Cristina Goya Amiama
Eleuterio Sanchez Garcia

SECRETARIA INTERINA:

Naia Ruiz de Eguino Garcia-Echave.

En Ibarra, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince , siendo las diecinueve horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que arriba se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Presidió el acto el alcalde, Mikel Agirrezabala Ezkurdia y actuó como Secretaria Interina Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave.

Abierto el acto por el presidente se paso a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de julio de 2015
- 2.- Decretos de alcaldía del 220/2015 al 283/2015
- 3.- Cumplimiento de la Sentencia 174/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1
- 4.- Mostrar la conformidad a la modificación del proyecto de urbanización del subambito 15.1 Tolosana Igerondo del PGOU de Tolosa que tiene afección en parte de tierras de Ibarra
- 5.- Moción presentada por BILDU sobre la solidaridad internacionalista



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

6.- Ruegos y preguntas

PRIMERO:

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015.

Dada lectura del acta de la sesión plenaria ordinaria del 29 de julio de 2015.

La Corporación por unanimidad, con 11 votos a favor (6 Bildu y 5 EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 29 de julio de 2015.

SEGUNDO:

DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 220/2015 AL 283/2015

Por la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, concretamente del Decreto 220/2015 al Decreto 283/2015.

Queda enterada la Corporación.

TERCERO:

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 174/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1.

En fecha 4 de septiembre de 2015, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo ha dictado la sentencia nº 174/2015. Mediante dicha sentencia. La Administración General del Estado analiza el recurso contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 11 de abril de 2013, por el cual se aprueba el plan estratégico de subvenciones a conceder por parte del ayuntamiento en el periodo 2013-2015.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

En base a dicha sentencia, el plan aprobado incumple el art. 12 del Real Decreto 887/2006 por carecer de detalles o por no cumplir con los mínimos necesarios. Por todo ello aprueba el recurso presentado por la administración general del estado y anula el plan argumentando no ser de derecho. No supone ningun coste al ayuntamiento de Ibarra.

La Corporación por unanimidad, con 11 votos a favor (6 Bildu y 5 EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Anular el plan estrategico de subvenciones del ayuntamiento de Ibarra para el periodo 2013-2015 en cumplimiento de la sentencia 174/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1.

SEGUNDO: Solicitar a los técnicos municipales la redacción de un nuevo plan estratégico de subvenciones a fin de que sea aprobado por la corporación.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 1 y a la abogacía del Colectivo Egia.

CUARTO:

MOSTRAR CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUBAMBITO 15.1 TOLOSANA IGERONDO DEL PGOU DE TOLOSA QUE TIENE AFECCIÓN EN PARTE DE TIERRAS DE IBARRA.

Mediante Decreto 2015/1242 de 22 de julio la Alcaldesa de Tolosa Olatz Peon Ormazabal ha aprobado inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del subambito 15.1 Tolosana Igerondo.

El motivo de la modificación es el requerimiento de URA de revisión de las rasantes de la calle, de manera que la zona de acceso al garaje se eleve. Ello ha obligado a la ampliación del espacio a urbanizar que ahora incluye también la acera del otro lado del viario. Junto a la resolución de aprobación inicial se presenta el documento técnico en versión digital firmado por el arquitecto Jose Mari Aseginolaza .

La superficie del ámbito urbanístico únicamente afecta a terrenos de Tolosa, sin embargo la superficie a urbanizar incluye una superficie estimada de 300 m2 en Ibarra por lo que el Ayuntamiento de Tolosa da traslado al Ayuntamiento de Ibarra para que este realice las oportunas alegaciones en el plazo de un mes y de su aprobación.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

La arquitecta presenta un informe favorable en el que se recogen una serie de condiciones a tener en cuenta :

- Solicitar al Ayuntamiento de Tolosa que asuma el mantenimiento de la urbanización del ámbito situada en Ibarra dada la escasa entidad de la misma dentro del parque de Zumardi Handi. La superficie afectada en el término municipal de Ibarra corresponde aproximadamente a 40m² de acera, 130m² de viario y 140m² de zona verde.

- Solicitar se tengan en consideración antes de su aprobación definitiva las siguientes condiciones particulares:

*Parque infantil sobre pavimento tipo childplay (moqueta rellenable de arena) rodeado de zona verde y varios aspersores:

*De cara a un adecuado mantenimiento del parque infantil y mejora en el envejecimiento del pavimento de la zona de niños se solicita se realice una separación de pavimento duro de 1,00m entre el césped y el pavimento específico de parque infantil o un encintado de piedra caliza.

*Además solicita se revise la colocación de aspersores que rodean el parque infantil para que no afecten el mismo.

*Accesibilidad: En relación a la accesibilidad se requiere que a ambos lados de la acera situada cerca de la rotonda se coloque baldosa hidráulica podotáctil.

La Corporación por unanimidad, con 11 votos a favor (6 Bildu y 5 EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Urbanización del subambito 15.1 Tolosana Igerondo presentado por el ayuntamiento de Tolosa y la urbanización por parte del ayuntamiento de Tolosa de la superficie correspondiente a Ibarra(40m² de acera, 130m² de viario y 140m² de zona verde. Se solicita el cumplimiento de las siguientes condiciones por parte del ayuntamiento de Tolosa:

*Parque infantil sobre pavimento tipo childplay (moqueta rellenable de arena) rodeado de zona verde y varios aspersores:

*De cara a un adecuado mantenimiento del parque infantil y mejora en el envejecimiento del pavimento de la zona de niños se solicita se realice una separación de pavimento duro de



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

1,00m entre el césped y el pavimento específico de parque infantil o un encintado de piedra caliza.

*Además solicita se revise la colocación de aspersores que rodean el parque infantil para que no afecten el mismo.

*Accesibilidad: En relación a la accesibilidad se requiere que a ambos lados de la acera situada cerca de la rotonda se coloque baldosa hidráulica podotáctil.

SEGUNDO: Aprobar la firma de un convenio entre el ayuntamiento de Tolosa e Ibarra para la gestión y mantenimiento de esa superficie.

TERCERO: Notificar este acuerdo al departamento de urbanismo y al Ayuntamiento de Tolosa.

QUINTO:

MOCION PRESENTADA POR BILDU SOBRE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONALISTA.

La coalición Bildu presenta la siguiente moción a fin de que sea aprobada por el pleno.

“ La solidaridad es la ternura de los pueblos”. También es un principio fundamental desde el que la humanidad ha construido los principios éticos, el derecho y las normativas jurídicas y legislativas para la convivencia. Sin embargo, si no cerramos los ojos ante la miseria en nuestro mundo, queda patente el gran déficit de solidaridad tanto entre personas como pueblos.

Para que la solidaridad no quede en una simple declaración de buenas intenciones es necesario cumplir con dos condiciones: uno, que las personas más sensibilizadas se puedan organizar y dos, que toda la sociedad apoye a estas organizaciones con los recursos que considere. El consistorio es responsable de que ambas condiciones se puedan materializar a nivel municipal cumpliendo con la voluntad de la gente.

El internacionalismo solidario busca apoyar como pueblo a otros pueblos en la lucha conjunta contra las causas de fondo de las injusticias respetando siempre el principio de No-injerencia. No es tarea nada fácil en el contexto de la convulsa realidad internacional donde se utiliza la ayuda humanitaria como chantaje político y militar.

Como ayuntamiento conocemos la larga trayectoria de 28 años de actividad política en el ámbito de la solidaridad internacionalista de Askapena. Mediante la organización de brigadas



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

internacionalistas, campañas de solidaridad, la denuncia de injusticias en foros nacionales e internacionales, etc. Askapena ha dado a la sociedad vasca valores imprescindibles para el buen funcionamiento democrático y justo entre los pueblos.

Queremos denunciar aquí que Askapena se vea enfrentada ahora a una petición fiscal de ilegalización junto a la comparsa Askapeña, la asociación Herriak Aske y la SL Elkar Truke y que para cinco de sus militantes se piden 6 años de cárcel por su trabajo de solidaridad internacionalista.

Entendemos esto como otro ataque más a los derechos fundamentales civiles y políticos. Denunciamos los fines políticos y partidarios y las razones de Estado que puedan existir detrás de esta acción. Desaprobamos la deslegitimización del trabajo de solidaridad internacional que ayuntamientos vascos hemos realizado a través de Askapena. Valoramos la decisión de la fiscalía española como irresponsable obstáculo para la solución del conflicto de Euskal Herria.

Por todo ello, este ayuntamiento manifiesta:

- 1) Su apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad internacionalista.
- 2) Su solidaridad con las organizaciones ASkapena, Askapeña, Herriak ASke y Elkar Truke así como con los 5 internacionalista vascos imputados;
- 3) La exigencia de que no se siga interfiriendo en el trabajo que realizan las organizaciones Askapena, Askapeña y Elkar Truke.
- 4) La reclamación de que el proceso judicial contra los internacionalistas vascos, Walter Endelin, Gabi Basañez, Unai VAzquez, Aritz Ganboa y Dabid soto concluya con su absolución, el restablecimiento de todos sus derechos y la reparación pertinente.

La Corporación por unanimidad, con 11 votos a favor (6 Bildu y 5 EAJ-PNV)
ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la moción presentada por Bildu a la Corporación en torno a la solidaridad internacionalista.

SEGUNDO: El ayuntamiento de Ibarra pide el apoyo hacia todas las personas e instituciones que trabajan para impulsar la solidaridad internacionalista.

TERCERO: El ayuntamiento de Ibarra muestra su solidaridad con las organizaciones ASKapena, Askapeña, Herriak ASke y Elkar Truke así como con los 5 internacionalista vascos imputados.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

CUARTO: El ayuntamiento de Ibarra exige que no se siga interfiriendo en el trabajo que realizan las organizaciones Askapena, Askapeña y Elkar Truke.

QUINTO: El ayuntamiento de Ibarra pide que se reclame que el proceso judicial contra los internacionalistas vascos, Walter Endelin, Gabi Basañez, Unai Vázquez, Aritz Ganboa y Dabid soto concluya con su absolución, el restablecimiento de todos sus derechos y la reparación pertinente.

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las siete y veinticinco de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina, levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ellas se ha debatido y acordado.